

## Operaciones no sujetas o exentas de IVA

A continuación pasan a enumerarse algunas de las operaciones que no llevan IVA:

- Servicios médicos y sanitarios
- Servicios de carácter social
- Educación (enseñanzas incluidas en un plan de estudios del Ministerio de Educación)
- Servicios deportivos y culturales
- Operaciones de seguro
- Operaciones financieras
- Algunas operaciones inmobiliarias (Por ejemplo segundas y ulteriores entregas de edificaciones).
- Entregas de bienes que hayan sido utilizados por el transmitente en realización de operaciones exentas.
- Exportaciones